

PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		
	AVISO INFORMATIVO SI LIMITACION A MIPYMES PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA	
	Código: A-ABS-F-52	Versión: 01
Vigente: Resolución No. 272 del 27 de julio del 2024		

Que el Municipio de Aguazul (Casanare) se encuentra adelantando el proceso de selección de Mínima Cuantía No. **MA-MC-SSGS-033-2026**, cuyo objeto contractual es: **“PRESTAR SERVICIOS QUE CONTRIBUYAN AL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL COMO ESTRATEGIA DE GENERACIÓN DE INGRESOS ECONÓMICOS, MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS A POBLACIÓN CON ORIENTACIÓN SEXUAL DIVERSA, GARANTIZANDO LA CORRESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL CON LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE.”**

Que el proceso contractual es susceptible de limitarse a MIPYMES de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021.

Que dentro del término establecido en el cronograma del proceso se recibieron solicitudes de limitar exclusivamente el proceso a MIPYME por parte de las siguientes personas jurídica y/o naturales:

ITEM	EMPRESA	CONCEPTO	OBSERVACIÓN
1	SOINTCOL SAS - Nit: 901249092-6	CUMPLE	Solicitan limitar el proceso a MIPYMES con domicilio en Municipio de Aguazul – Casanare.
2	TAMYCA INGENIERIA S.A.S. - Nit : 900183966-9	CUMPLE	Solicitan limitar el proceso a MIPYMES con domicilio en Municipio de Aguazul – Casanare.
3	JOHAN ALBERTO SANCHEZ – C.C. 1.116.552.651	NO CUMPLE	Solicitan limitar el proceso a MIPYMES NACIONALES.

Que, realizada la verificación de las manifestaciones de interés para limitar el proceso a MiPymes de conformidad con lo establecido en el numeral 1.29 de la Invitación Pública, se determinó que los proponentes cumplen con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, y el Decreto 1074 de 2015 modificado por el Decreto 957 de 2019, al haber acreditado en debida forma su calidad de MiPyme domiciliadas en el Municipio de Aguazul.

Por lo tanto, y conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021), la Secretaría de salud y gestión social determina que el presente proceso de selección **SÍ** se encuentra **LIMITADO** a MiPymes con domicilio principal exclusivo en el Municipio de Aguazul.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaría de Salud y Gestión Social,

INFORMA:

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (608) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.
 Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010
 contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co
 Aguazul Casanare



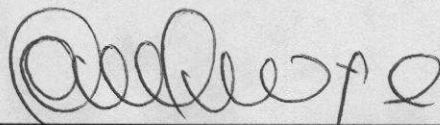
SC-2001140

SC-2001140

PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		
	AVISO INFORMATIVO SI LIMITACION A MIPYMES PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA	
	Código: A-ABS-F-52	Versión: 01
Vigente: Resolución No. 272 del 27 de julio del 2024		

El proceso de selección de mínima cuantía No. **MA-MC-SSGS-033-2026**, cuyo objeto contractual es: **"PRESTAR SERVICIOS QUE CONTRIBUYAN AL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL COMO ESTRATEGIA DE GENERACIÓN DE INGRESOS ECONÓMICOS, MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS A POBLACIÓN CON ORIENTACIÓN SEXUAL DIVERSA, GARANTIZANDO LA CORRESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL CON LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE."** "Se encuentra limitado exclusivamente a participación de MIPYMES con domicilio principal exclusivo en el Municipio de Aguazul, cumpliendo con el llenado de los requisitos exigidos en la invitación pública y estudios previos.

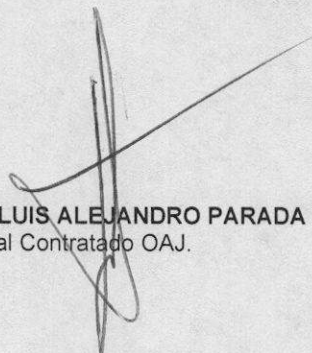
Dado en Aguazul (Casanare) a los dieciséis (16) días del mes de septiembre de 2026.



GLORIA ESPERANZA CAMARGO
SECRETARIA DE DESPACHO
SECRETARIO(A) DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL



Revisó y aprobó: **GONZALO ANDRÉS MENDEZ LÓPEZ**
Jefe Oficina Asesora Jurídica



Elaboró: **LUIS ALEJANDRO PARADA LÓPEZ**
Profesional Contratado OAJ.

PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		
	ACTA DE MIPYMES INSCRITAS	
	Código: A-ABS-F-32	Versión: 01
Vigente: Resolución No. 272 del 27 de julio del 2023		



PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No. MA-MC-SSGS-033-2026

OBJETO CONTRACTUAL: “PRESTAR SERVICIOS QUE CONTRIBUYAN AL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL COMO ESTRATEGIA DE GENERACIÓN DE INGRESOS ECONÓMICOS, MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS A POBLACIÓN CON ORIENTACIÓN SEXUAL DIVERSA, GARANTIZANDO LA CORRESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL CON LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE.”

De acuerdo con la revisión de documentos aportados por los interesados para **LIMITAR EL PROCESO A MIPYMES** se estableció:

1. Que, dentro del término establecido en el presente proceso de selección, para presentar manifestaciones de interés por parte de MIPYMES, se presentaron las siguientes personas naturales y/o jurídicas:

Nombre	Representante Legal	Forma De Entrega	Tipo De Limitación Solicitada	Fecha Constitución	Fecha De Matricula En Cámara De Comercio	Domicilio	Tamaño De Empresa	Conclusión
SOINTCOL SAS - Nit: 901249092-6	JOSE GIANCARLO AVILA ALVAREZ - C.C. No. 1.116.544.144	Fecha y Hora: (15/09/2026 11:17:58 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Medio: Electrónico - SECOP II	Limitación a MIPYME con domicilio en el Municipio de Aguazul.	25 de enero de 2019	25 de marzo de 2026	Aguazul, Casanare	PEQUEÑA EMPRESA	CUMPLE
TAMYCA INGENIERIA	ANGIE XIMENA RUIZ BARRERA	Fecha y Hora: (15/09/2026	Limitación a MIPYME con domicilio en	14 de noviembre de 2007	31 de marzo de 2026	Aguazul, Casanare	PEQUEÑA	CUMPLE

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaria de Gobierno) Calle 10 # 16-49.
Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010
contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co
Aguazul Casanare



SC-2001140

SC-2001140

PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
	ACTA DE MIPYMES INSCRITAS		
	Código: A-ABS-F-32	Versión: 01	
Vigente: Resolución No. 272 del 27 de julio del 2023			

S.A.S. - Nit : 900183966-9	- C.C. No. 1.116.548.816	1:06:18 PM(UTC- 05:00) Bogotá, Lima, Quito) Medio: Electrónico - SECOP II	el Municipio de Aguazul.				EMPRES A.	
JOHAN ALBERTO SANCHEZ – C.C. 1.116.552.651	NO APLICA	Fecha y Hora: (15/09/2026 9:17:35 PM(UTC- 05:00) Bogotá, Lima, Quito) Medio: Electrónico - SECOP II	Limitación a MIPYME NACIONALE S	No Se Adjunta Certificado De Matrícula Mercantil	No Se Adjunta Certificado De Matrícula Mercantil	No Se Puede Corroborar Información	No Se Puede Corroborar Información	NO CUMPLE: el proveedor no allega documentos requeridos para validar información

2. Que como consta en los documentos adjuntos a SECOP II y realizada la verificación, se constata que el proveedor **JOHAN ALBERTO SANCHEZ (C.C. 1.116.552.651)**, solicitó la limitación a MIPYMES Nacionales. No obstante, tras la verificación documental, se concluye que el interesado **NO CUMPLE** con los requerimientos habilitantes en esta etapa. La razón jurídica y técnica del incumplimiento radica en que el oferente no allegó los documentos exigidos por el numeral 1.29 de la Invitación Pública para soportar y validar su condición de MIPYME, omitiendo de manera específica adjuntar el Certificado de Matrícula Mercantil. Ante la ausencia de estos soportes documentales, a la Entidad le es imposible corroborar la información o certificar el tamaño de la empresa frente a los rangos exigidos por la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015.
3. Que el proveedor **SOINTCOL SAS (NIT: 901249092-6)**: Solicitó la limitación a MIPYME con domicilio en el Municipio de Aguazul. Revisada su documentación, la empresa **CUMPLE** y acredita debidamente su condición de Pequeña Empresa.

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.
 Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010
 contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co
 Aguazul Casanare



SC-2001140



SC-2001140

PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		
	ACTA DE MIPYMES INSCRITAS	
	Código: A-ABS-F-32	Versión: 01
Vigente: Resolución No. 272 del 27 de julio del 2023		

4. Que el proveedor **TAMYCA INGENIERIA S.A.S. (NIT: 900183966-9)**: Solicitó la limitación a MIPYME con domicilio en el Municipio de Aguazul. Se verificó su información y la empresa **CUMPLE** con los requisitos exigidos, ostentando el tamaño de Pequeña Empresa.

5. Que se presentaron y fueron objeto de revisión las siguientes personas naturales y/o jurídicas:

ITEM	EMPRESA	CONCEPTO	OBSERVACIÓN
1	SOINTCOL SAS - Nit: 901249092-6	CUMPLE	Solicitan limitar el proceso a MIPYMES con domicilio en Municipio de Aguazul – Casanare.
2	TAMYCA INGENIERIA S.A.S. - Nit : 900183966-9	CUMPLE	Solicitan limitar el proceso a MIPYMES con domicilio en Municipio de Aguazul – Casanare.
3	JOHAN ALBERTO SANCHEZ – C.C. 1.116.552.651	NO CUMPLE	Solicitan limitar el proceso a MIPYMES NACIONALES.

6. Por lo anterior, y en vista que los proponentes TAMYCA INGENIERIA S.A.S. y SOINTCOL SAS acreditaron a satisfacción su condición de MIPYMES, existen en el presente proceso por lo menos dos (2) manifestaciones de interés válidas que cumplen con el numeral 1.29 de la Invitación Pública.

7. Que al cumplirse con lo previsto en Artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, y el decreto 1074 de 2015 modificado por el Decreto 957 de 2019, y lo indicado en la invitación publica, se recomienda limitar este proceso a MIPYMES con domicilio en el Municipio de Aguazul – Casanare.

Miembros del comité evaluador;

LUIS ALEJANDRO PARADA LOPEZ
Profesional Contratado - Oficina Asesora Jurídica
Requisitos habilitantes – Jurídicos

ANAYAMILE ROLDAN
Profesional Contratado SSGS
Requisitos habilitantes – Capacidad Financiera y Organizacional

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaria de Gobierno) Calle 10 # 16-49.
Linea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010
contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co
Aguazul Casanare



SC-2001140



SC-2001140